



Corresponde al Expediente N° 7536-283/12 - 8144/12 - 579/18

Pilar, 29 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 7536/2012, la Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto-Ley N° 6769/58, con sus normas modificatorias y complementarias, la Ordenanza Municipal N° 153/12 y sus modificatorias Nros. 460/12 y 471/17, y

CONSIDERANDO:

Que esta gestión de gobierno entiende al casco histórico del Municipio de Pilar como una zona de vital importancia pública, social y cultural para toda la comunidad; y reconoce su puesta en valor como una prioridad impostergable.

Que en ese marco se llevaron a cabo reformas en la zona céntrica de Pilar, mediante obras de reparación y restauración del Palacio Municipal y de la Parroquia Nuestra Señora Del Pilar; como también de otros edificios históricos y tradicionales, altamente valorados por los y las pilarenses.

Que asimismo se realizaron obras para la puesta en valor de la Plaza 12 de Octubre, con mejoras en la infraestructura, en la circulación y en el funcionamiento habitual de ésta, con el fin de incentivar el desarrollo gastronómico, comercial y cultural que busca recuperar la centralidad de la plaza como espacio público estratégico para la zona y toda la comunidad de Pilar en general.

Que en este sentido, tales políticas, requieren ser acompañadas de medidas que favorezcan la circulación y permanencia en el centro de la Ciudad de una forma ordenada y coordinada.

Que ello teniendo en mira, y como fin último, favorecer al comercio local y a la radicación de nuevos locales gastronómicos y de esparcimiento para los y las pilarenses y el ordenamiento del tránsito.

Que para ello resulta necesario establecer sistemas ágiles y modernos que ordenen la circulación en la zona céntrica de Pilar, que prioricen la rotación, que permitan generar más espacios disponibles para estacionar.

Que, a su vez, con tales objetivos, se han tomado paralelamente decisiones de suma importancia como es la creación de un estacionamiento público y gratuito con más de cuatrocientas plazas, que está abierto las 24 hs, cuenta con control de acceso, seguridad presencial, cámaras monitoreadas en tiempo real, e iluminación adecuadas, brindando un espacio público, seguro y gratuito, a pocos metros del centro pero fuera de la zona de mayor congestión, sobre la que se pretende una mayor disponibilidad para el beneficio de toda la comunidad.

Que las medidas adoptadas deben ser complementadas con una reestructuración del ordenamiento del estacionamiento en las calles céntricas, para lo cual se requiere un sistema de estacionamiento inteligente que considere la reestructuración funcional de la zona y que brinde las herramientas para que los y las pilarenses puedan acceder en forma rápida y ordenada a los lugares de estacionamiento en la vía pública disponibles.

Que, a su vez, a fin de garantizar el éxito del diseño y organización de un estacionamiento inteligente, se propició la participación de las cámaras de comercio y de los vecinos comerciantes, a los que también se les dará participación en el cobro y control de los sistemas a implementarse.

Que en este sentido facilitará a los consumidores el acceso y la permanencia en las zonas comerciales del Centro de la Ciudad, lo que, a su vez, redundará en beneficio para los comerciantes y en el desarrollo y crecimiento de la actividad económica de la zona.

-1829-22



Corresponde al Expediente N° 7536-283/12 - 8144/12 - 579/18
Pilar, 29 AGO 2022

Que además el establecimiento de sistemas inteligentes permite disminuir y ordenar la circulación y el tránsito, evitando a los y las pilarenses demoras e inconvenientes para estacionar.

Que la normativa vigente resulta ineficaz a los fines propuestos ya que atiende a una mirada unidimensional del problema del tránsito y prioriza el cobro de tarifa como una penalización con fines recaudatorios.

Que esta gestión entiende que la mejor forma de mejorar el tránsito y generar más espacios disponibles es mediante el uso responsable del espacio público, brindándole al conductor más y mejores opciones para elegir, con información disponible en tiempo real sobre la zona de mayor congestión y la disposición de espacios públicos gratuitos que atiendan a sus necesidades.

Que se considera indispensable implementar una mirada comunitaria, que reconozca las necesidades de todos los sectores, para priorizar incentivos antes que penalizaciones y fomentar la rotación de vehículos para el beneficio público antes que la recaudación económica.

Que por todo lo expuesto, se propicia derogar la Ordenanza Municipal N° 153/12 de Estacionamiento Medido Arancelado y sus modificatorias, reemplazándola por la creación de un Sistema de Estacionamiento Inteligente.

Que por otra parte, en virtud de que el pago que realiza el ciudadano no constituye un tributo, sino un precio, a fin de otorgar una mayor agilidad a la determinación éste, resulta procedente que sea establecido mediante actos del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en tal sentido, integra un recurso no tributario de la hacienda pública al encontrarse cumplidas las condiciones para ello, por tratarse de un servicio que se realiza bajo el régimen del derecho público y que dispone de alternativas provistas por los estacionamientos privados que permiten al usuario una libertad de elección, ya que dispone, en su caso, de opciones para escoger la opción que más se adapte a sus intereses.

Que con base a todas las consideraciones realizadas precedentemente, con el fin de alentar el uso de movilidad sustentable, promover la actividad económica, como así también reforzar las medidas de control urbano, dando una mayor agilidad al sistema, resulta procedente la sanción de la presente ordenanza.

Que por ello, el Honorable Concejo Deliberante se expide sancionando la Ordenanza N° 108/22

Por Ello;

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus ATRIBUCIONES
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. = Promulgase para su debido cumplimiento la Ordenanza Municipal N° 108/22, cuya parte dispositiva dice:

Artículo 1°: Crease el Sistema de Estacionamiento Inteligente en las áreas urbanas del Partido Del Pilar, a los fines de mejorar el ordenamiento vehicular, el uso racional del espacio público y favorecer la actividad comercial local. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer por vía reglamentaria la tarifa, los días, horarios y las zonas y calles donde se implementará el mismo.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal implementará un sistema de funcionamiento del sistema de Estacionamiento inteligente a través de personal municipal.

- 1829 - 22



PILAR
MUNICIPIO

Corresponde al Expediente N° 7536-283/12 - 8144/12 - 579/18
Pilar, 29 AGO 2022

Artículo 3°: El Departamento Municipal Ejecutivo establecerá en la reglamentación las excepciones de pago, debiendo incluir indefectiblemente a los vehículos de las fuerzas de seguridad, bomberos, ambulancias y vehículos de carga y descarga, estos últimos en los días y horarios autorizados para tal fin.

Artículo 4°: Invítese a los comercios de los centros urbanos comprendidos en las áreas establecidas a tal fin a adherir al Sistema de Estacionamiento Inteligente a los fines de implementar los mecanismos de cobro presencial, autorizándose al Departamento Ejecutivo a entregar, en los casos que así lo considere, en comodato, el equipamiento que resulte necesario para tal fin, mediante la suscripción de los correspondientes convenios.

Artículo 5°: Los comercios adheridos obtendrán respecto de las sumas por ellos percibidas en concepto de Sistema de Estacionamiento Inteligente una comisión del cincuenta por ciento (50%).

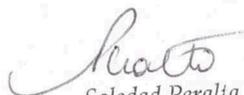
Artículo 6°: Para la aplicación de infracciones al uso o pago del Sistema de Estacionamiento Inteligente se aplicará el Código Contravencional del Partido Del Pilar vigente.

Artículo 7°: Deroganse las Ordenanzas Municipales N° 153/12, 460/12 y 471/17, y cualquier otra norma que se contraponga a la presente.

Artículo 8°: Pase a D.E., a sus efectos. Dada y sellada en el recinto de sesiones de este Honorable Concejo Deliberante Del Pilar, con fecha 25 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. = Dése al Registro Municipal, pase a la Secretaria de Innovación, Secretaria de Ingresos Públicos, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal, Técnica y de Control, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.-

DECRETO N° -1829-22


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Acuña
INTENDENTE MUNICIPAL